

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-169893- -00001-0000

Fecha: 2011-12-30 13:55:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente N°. 11-169.893

Solicitud de Patente de Invención titulada: "VÁLVULA."

Solicitante: MOKVELD VALVES B.V.

Nuestra Ref.: P2011/000182

MEMORIAL DE ALCANCE

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito aportar junto al presente memorial copia auténtica del Poder a mi conferido por mi representada MOKVELD VALVES B.V., según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Poder



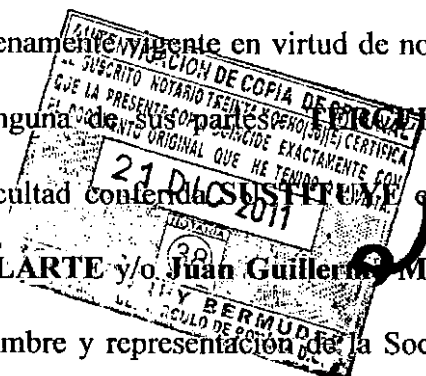
Pto 95. 307



N 014263695

1 FOLIO 518.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO
2 TREINTA Y NUEVE.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER,
3 Dagmar a favor de OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del poder otorgado por
4 MOKVELD VALVES B.V.-

5 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día
6 SEIS de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí María Silvina Lasarte,
7 Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, **COMPARECE:**
8 **Dagmar MESSERER**, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
9 Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
10 Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-
11 7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
12 Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- **INTERVIENE:** por
13 su propio derecho.- Y la compareciente **EXPRESA: PRIMERO:** Que la Sociedad
14 **"MOKVELD VALVES B.V."**, con domicilio en Nijverheidsstraat 67, NL-2802 AJ
15 Gouda, Países Bajos, le confirió en dicho país, el día 24 de Julio de 2.009, un Poder, el
16 cual mediante Escritura número 113, de fecha 2 de Septiembre de 2009, pasada ante
17 mí, al folio 429, protocolo respectivo, de este Registro Notarial Numero 1.788, a mi
18 cargo, fue incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia, tengo para este
19 acto a la vista y en lo pertinente transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La
20 compareciente manifiesta bajo juramento que el poder invocado, se encuentra
21 plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en
22 ninguna de sus partes. **TERCERO:** En consecuencia **DICE:** Que en uso de la
23 facultad conferida **SUSTITUYE** el poder mencionado a favor de **Carlos Reinaldo**
24 **OLARTE y/o Juan Guillermo MOURE PÉREZ**, al solo y único objeto de que en
25 nombre y representación de la Sociedad **"MOKVELD VALVES B.V."** y actuando



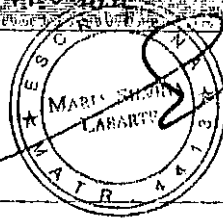


N 014263695

en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten ante las autoridades
de COLOMBIA que correspondan y realicen los actos enumerados en el citado poder
y con las facultades que surgen del mismo, el que transcripto en lo pertinente dice:
"FOLIO 429.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO TRECE.- ...-
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..., el día DOS de SEPTIEMBRE del año
DOS MIL NUEVE, ante mí ..., Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial
número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo
de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del
Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, ..., domiciliada legalmente en
la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La
compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la
compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del
PODER que le fuera conferido en Gouda, Países Bajos, el día 24 de Julio de 2.009,
por la Sociedad "MOKVELD VALVES B.V.", con domicilio en Nijverheidsstraat 67,
NL-2802 AJ Gouda, Países Bajos, sobre cuya plena vigencia responde la requirente
bajo juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder
cuya incorporación y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se
encuentra extendido en idioma castellano, certificada la firma por Escribano en
idioma inglés, legalizado con el Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5
de octubre de 1961, en idioma castellano y traducido en lo pertinente al idioma
nacional por la Traductora Pública Paola Andrea Corigliano.- b) Que la compareciente
en virtud de lo manifestado tiene interés legítimo en su requerimiento.- En
consecuencia, me hace entrega en este acto del original del instrumento de poder
relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, el que agrego a la

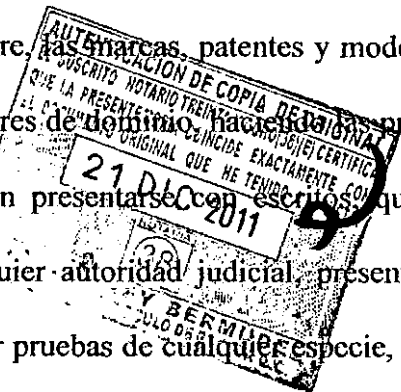


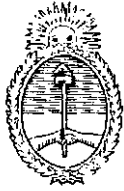
ACTUACION NOTARIAL



N 014263696

1 presente y transcripto dice: "PODER Los abajo firmante/s MOKVELD VALVES
2 B.V. domiciliados en Nijverheidsstraat 67, NL-2802 AJ Gouda, Países Bajos declaran,
3 por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y suficiente para
4 recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la
5 obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos
6 y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los
7 faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al
8 objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos,
9 declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones,
10 solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y
11 hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden.
12 Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación puedan
13 iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el
14 futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,
15 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos
16 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover
17 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales,
18 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos
19 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por
20 oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el
21 nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o
22 nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto,
23 podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante
24 cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
25 rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver





N 014263696

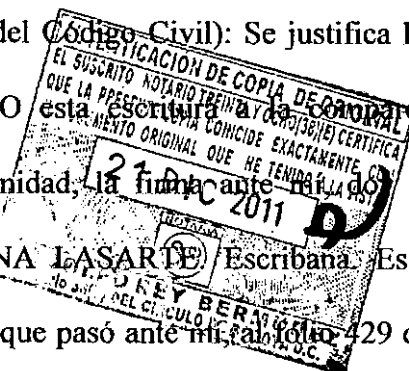
Handwritten signature and initials

posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, 26
recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar 27
cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, 28
pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de 29
sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en 30
general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este 31
mandato. Podrán asimismo sustituir el presente poder en todo o en parte... Dado y 32
firmado en Gouda. Sigue fecha en idioma inglés. Sigue una firma ilegible.- ES 33
COPIA FIEL, doy fe.- En hoja adjunta consta: a) La certificación notarial de la firma 34
obrante en el poder, en idioma inglés, efectuada por el Escribano de Gouda, Países 35
Bajos, A.L.J. Westerhuis; b) La legalización de la firma y sello del nombrado notario, 36
en idioma castellano, efectuada por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito de 37
Países Bajos (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 38
1961), S.P.C. Meeuwssen, la que transcripta textualmente, dice: "APOSTILLE 39
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961) - 1. País: Los Países Bajos - El presente 40
documento público - 2. ha sido firmado por mr. A.L.J. Westerhuis - 3. quien actúa en 41
calidad de notario en Gouda - 4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario 42
- Certificado - 5. en La Haya - 6. el día 29-7-2009 -7. por el Secretario Judicial del 43
Tribunal de Distrito - 8. bajo el número: 2009-4652/2 - 9. Sello/timbre: 10. Firma: 44
S.P.C. Meeuwssen - Sigue una firma ilegible."- ES COPIA FIEL, doy fe.- En hoja 45
adjunta sigue la referida traducción al idioma nacional la que transcripta textualmente, 46
dice: "TRADUCCIÓN PÚBLICA - Consta poder de MOKVELD VALVES B.V. 47
Firma ilegible. Gouda, 24 de Julio, 2009.- Documento adjunto.- CERTIFICADO 48
NOTARIAL.- Yo, notario suscripto, A.L.J. Westerhuis, de Gouda, Países Bajos, por 49
la presente certifico la autenticidad de la firma estampada en mi presencia por el Sr. 50



N 014263697

1 A. Briggeman en su capacidad de Director gerente de Mokveld Valves BV con
2 domicilio en (sin completar), a quien conozco personalmente.- Asimismo certifico que
3 luego de examinar el Registro de Comercio del Distrito de Rotterdam, la citada
4 Compañía MOKVELD VALVES BV con domicilio registrado en Gouda, Países
5 Bajos, esta inscripta bajo Nro. 29010376 y que A. Briggeman esta facultado para
6 actuar en representación y en nombre de dicha Compañía.- Lugar y fecha: Gouda 24
7 de Julio, 2009.- Hay una firma ilegible.- Notario Publico (en manuscrito) - Y un sello
8 que lee: SR. A.L.J. WESTERHUIS. NOTARIS TE GOUDA.- Es traducción fiel de
9 parte del documento que he tenido ante mi, del idioma inglés al castellano, y al cual
10 me remito a los 21 días de Agosto, 2009.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que
11 dice: "Paola A. Corigliano - Traductora Pública Inglés - Mat. Tº XV - Fº 144 Cap.
12 Fed. - Inscip. C.T.P.C.B.A. Nº 5326."- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación
13 hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA
14 CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización Nº T5/25753/09.
15 Sigue una firma ilegible: Matías Haikins"- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso en el
16 margen superior hay un sello timbrador ...- A continuación sigue la legalización de la
17 firma de la nombrada traductora, ...- En este estado la compareciente DICE: que en la
18 forma expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder
19 que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera
20 copia de la presente.- Constancias Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo
21 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.-
22 ...- LEO esta escritura y la compareciente, quien así la otorga y en prueba de
23 conformidad, la firma ante mí, fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARÍA
24 SILVINA LASARTE Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura
25 matriz que pasó ante mí, folio 429 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo.



111007 118235



07/10/2011

10:55.05

111007 546379



07/10/2011

10:55.05



1426369

PARA LA APODERADA expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de

actuación notarial numerados correlativamente desde el número N 011198201 al

presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

Sigue mi firma y mi sello notarial".- **ES COPIA FIEL**, de las partes pertinentes de la

escritura de referencia.- **CUARTO:** Finalmente la compareciente expresa: a) Que el

presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas;

b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en

ninguna de sus partes; y c) Que el presente instrumento no se encuentra alcanzado por

el Impuesto de Sellos, en virtud de no revestir el carácter de oneroso.- **Constancias**

Notariales: **Identidad de la compareciente** (Artículo 1.002 del Código Civil): Se

justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Informo a la compareciente

respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del

derecho de leer por sí este instrumento.- **LEO** esta escritura a la compareciente, quien

así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar

MESSERER. Ante mí: MARÍA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello.

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 518 del Registro

Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente

PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados

correlativamente desde el número N 014263695 al presente inclusive, que sello y

firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

[Handwritten signature of María Silvina Lasarte]

[Circular stamp of the Office of the Public Notary, City of Buenos Aires, Republic of Argentina, Matr. 4413]



L 010412677

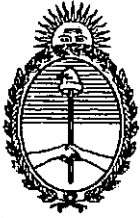
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111007546379/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires
Viernes 7 de Octubre de 2011

ESC. ALBERTO HORACIO HUEYO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por ALBERTO HORACIO HÜEYO
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/10/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 111007118235
9. Sello/Timbre:



10. Firma

Esc. MARIA CRISTINA MOORE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
BUENOS AIRES